

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de resolución

XVII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ACCESO A LAS ZONAS DE REGISTRO GENERAL Y A LAS UNIDADES DE SANCIONES DE TRÁFICO, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EXPEDIENTE N.º 1.672/2019.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, junto con la enmienda de adición propuesta por el grupo municipal de Ciudadanos. El tenor literal resultante de la propuesta es el siguiente:

“Exposición de Motivos

En virtud de lo establecido en la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como el Decreto 19/99 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la Ley.

El Objeto de la citada Ley es garantizar a las personas con dificultades para la movilidad o cualquier otra limitación física o sensorial, la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, así como promover la utilización de ayudas técnicas y humanas adecuadas que permitan el desarrollo normal de la vida física o sensorial de estas personas, mediante el establecimiento de medidas de fomento y de control en el cumplimiento de la normativa dirigida a suprimir y evitar cualquier tipo de barrera u obstáculo físico o sensorial (supresión de barreras arquitectónicas).

Según marca la citada Ley, en su artículo 7, sobre la Accesibilidad de los edificios de uso público, en su punto 2, hace referencia a que tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley, conforme a los mínimos que reglamentariamente se determinen, los edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas, como sería el caso que nos ocupa, en esta propuesta de resolución, referente a las instalaciones del Ayuntamiento de Teruel.

En el Decreto 19/99 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la citada Ley, en su Capítulo II, artículo 6, punto 3, se establece que todos los accesos al interior de los edificios de uso público deberán estar desprovistos de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad; los itinerarios que comuniquen horizontalmente y verticalmente todas las dependencias y servicios de estos edificios entre sí, y con el exterior deberán ser accesibles.

Asimismo también, la Ley 5/2019 del 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, en su Capítulo I sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación, en su artículo 49, sobre las Relaciones con las Administraciones Públicas de Aragón, indica que las oficinas de atención a la ciudadanía de las Administraciones públicas de Aragón, observarán las exigencias de accesibilidad universal que permitan a las personas con discapacidad acceder a sus servicios en igualdad

de condiciones con el resto de la población.

En las dependencias de Registro General, y de la Unidad de Sanciones de Tráfico, Turismo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, podemos observar las dificultades que conlleva acceder a las mismas, para realizar cualquier gestión que se lleve a cabo en dichos departamentos.

Siendo necesario para ello bajar un tramo de escaleras de considerable altura que suponen una dificultad para personas con movilidad reducida: personas mayores, personas con alguna discapacidad, familias con carritos de bebé, etc. Como se observa en las fotografías que se adjuntan en el Anexo I.

Siendo obligación de todas las administraciones públicas facilitar el acceso y la eliminación de barreras arquitectónicas en sus correspondientes edificios e instalaciones, y teniendo en cuenta que la mayoría de trámites administrativos de los ciudadanos turolenses se realizan en estas dependencias.

Atendiendo a las demandas de la ciudadanía turolense, que nos manifiestan en el día a día a los miembros de este Grupo Municipal Socialista, sobre la dificultad en el acceso a la zona de Registro General, así como de la Unidad de Sanciones de Tráfico, Turismo y Desarrollo Local, de este Ayuntamiento.

El Grupo Municipal del PSOE considera necesario dar respuesta a estas demandas, mediante la solución arquitectónica que se considere más adecuada, para eliminar esta problemática, y garantizar a todos los ciudadanos el acceso a estos servicios.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Teruel, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel el siguiente ACUERDO:

Único.- Que desde el equipo de gobierno, se contemple en los Presupuestos del próximo año, las partidas suficientes para acometer y llevar a cabo las obras pertinentes para suprimir las barreras arquitectónicas y garantizar la accesibilidad a todos los ciudadanos turolenses, independientemente de su condición física y sensorial, a las dependencias antes citadas del Ayuntamiento de Teruel.”